



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Referencia | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Radicado | 88001-4003-001-2022-00260-00 |
| Demandante | Para Group Colombia Holding S.A.S. |
| Demandado | Shirley Cottrell Madariaga |
| Auto No. | 0463-23 |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el memorial a que hace referencia, a través del cual la parte actora solicita oficiar a la E.P.S. Sanitas S.A.S.¹ para que informe al plenario la dirección registrada por la ejecutada, señora SHIRLEY COTTRELL MADARIAGA ante dicha entidad, así como los datos de identificación de su empleador, en aras de proceder a su notificación, el Despacho, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud efectuada por el apoderado judicial del extremo activo por estimarla procedente².

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la E.P.S. SANITAS S.A.S. a fin de que en el término de cinco (05) días, informe al Despacho la dirección registrada por la señora SHIRLEY COTRELL MADARIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.838, ante esa entidad, así como el nombre o razón social su empleador, su número de identificación y su dirección de notificación.

SEGUNDO. - Por secretaría, **LÍBRESE** el oficio pertinente. **COMUNÍQUESE** en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

¹ En atención a que la señora Cottrel Madariaga figura afiliada ante dicha entidad como cotizante, según se desprende de la consulta anexada por la parte ejecutante de la página web del ADRES-

² Máxime cuando con ello se procura la notificación efectiva de la ejecutada.

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0982f68b9f7e3a293cc2ce86d8896e2202d115195cb93727ba406e1ea7c69199**

Documento generado en 24/05/2023 03:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>